

FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)	
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Federal	
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia			
Fecha de expedición		Fecha de vigencia	
4 de diciembre 2014		No se prevé vigencia	
IV. Autoridad o autoridades que la emiten			
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.			
V. Autoridad o autoridades que la aplican			
Todas las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México Sistema Nacional DIF, las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas.			
VI. Fecha en que ha sido actualizada		VII. Tipo de ordenamiento jurídico	
Última Reforma Publicada DOF 11-01-2021		Ley	
VIII. Índice de la Regulación			
<p>Título Primero: De las Disposiciones Generales Título Segundo: De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Capítulo Primero: Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo Capítulo Segundo: Del Derecho de Prioridad Capítulo Tercero: Del Derecho a la Identidad Capítulo Cuarto: Del Derecho a Vivir en Familia Capítulo Quinto: Del Derecho a la Igualdad Sustantiva Capítulo Sexto: Del Derecho a No ser Discriminado Capítulo Séptimo: Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral Capítulo Octavo: Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal Capítulo Noveno: Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social Capítulo Décimo: Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación Capítulo Décimo Segundo: De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento Capítulo Décimo Tercero: De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura Capítulo Décimo Cuarto: De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información Capítulo Décimo Quinto: Del Derecho a la Participación Capítulo Décimo Sexto Del Derecho de Asociación y Reunión Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad Capítulo Décimo Octavo Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso Capítulo Décimo Noveno Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Capítulo Vigésimo Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación Título Tercero: De las Obligaciones Capítulo Único: De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes Título Cuarto: De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</p>			

Capítulo Único De los Centros de Asistencia Social
Título Quinto: De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Capítulo Primero: De las autoridades
 Sección Primera: De la Distribución de Competencias
 Sección Segunda: Del Sistema Nacional DIF
 Capítulo Segundo: De las Procuradurías de Protección
 Capítulo Tercero: Del Sistema Nacional de Protección Integral
 Sección Primera: De los Integrantes
 Sección Segunda: De la Secretaría Ejecutiva
 Sección Tercera: De la Evaluación y Diagnóstico
 Capítulo Cuarto: De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas
 Sección Primera: De los Sistemas Locales de Protección
 Sección Segunda: De los Sistemas Municipales de Protección
 Capítulo Quinto: De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos
 Capítulo Sexto: Del Programa Nacional y de los Programas Locales
Título Sexto: De las Infracciones Administrativas
 Capítulo Único: De las Infracciones y Sanciones Administrativas
 Transitorios

IX. Objeto de la Regulación

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y
- V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños adolescentes, así como a prevenir su vulneración

X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional.	Orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional.	La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.

XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación

Nombre del Trámite	Dirección web del trámite
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A

XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas

domiciliarias

No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias.